

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 2435/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION,

08 MAYO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 74/2014, de fecha 17.03.2014 del Encargado de Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de las diversas actividades organizadas por el Municipio, enmarcadas en el Verano 2014, se requirió contratar los servicios de Publicidad y Promoción en la actividad Semana Maulina Verano 2014, según Decreto Exento N° 1483/F y la necesidad de regularizar el servicio prestado.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de Publicidad y Promoción en actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **ALEX BELTRAN ROJAS**, R.U.T. 11.319.869-9, de fecha 28 de Febrero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



il.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TURISMO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/ROB/RGB/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 28 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **ALEX BELTRAN ROJAS**, Cédula de Identidad 11.319.869-9, con domicilio en 19 Sur, 12 Poniente N° 130, Villa Galilea, Talca, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de las diversas actividades organizadas por el Municipio, enmarcadas en el Verano 2014, se requiere contratar los servicios de Publicidad en la actividad Semana Maulina Verano 2014, según Decreto Exento N° 1483/F.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encargan los servicios de publicidad en la actividad antes mencionada, realizada durante el mes de Febrero 2014, en los días y horarios a definir por el Municipio.


TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por los servicios antes indicados.

CUARTO: Los servicios prestados serán supervisado por el Encargado de Turismo, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **ALEX BELTRAN ROJAS**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **ALEX BELTRAN ROJAS** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


ALEX BELTRAN ROJAS
R.U.T. 11.319.869-9



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROGICAS/FBL/LEIV/dhi.-
